

BASES LEGALES DE LOS SORTEOS DE ENTRADAS PARA PARTIDOS DE LA UEFA CHAMPIONS LEAGUE

La participación en los sorteos implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases establecidas por Banco Santander S.A., para participar en el mismo.

1. Entidad organizadora, objetivo, ámbito temporal y participantes.

Banco Santander S.A. (en adelante "Banco Santander"), con domicilio en Paseo de Pereda 9-12 de Santander (España) y CIF número A39000013, tiene previsto desarrollar una promoción bajo la modalidad de sorteo entre aquellas personas que sean empleados de Grupo Santander y que cumplan los requisitos de estas Bases Legales (en adelante "Bases").

El objetivo de los sorteos es elegir a empleados ganadores de entradas para asistir a partidos de la UEFA Champions League en función de las entradas que estime sortear en cada momento Banco Santander.

2. Mecánica de participación.

Para poder participar en los sorteos, el participante deberá registrarse online a través de la intranet corporativa facilitando los siguientes datos personales: nombre y apellidos, teléfono móvil de contacto, correo electrónico de empleado de Grupo Santander y facilitar la respuesta a la pregunta que se plantee.

La participación en esta iniciativa tendrá carácter gratuito para los participantes (exceptuando los costes de conexión a Internet y del equipo informático cuando se acceda a través de dispositivos distintos a los profesionales), no siendo necesaria la compra de producto o contratación de servicio alguno, ni el pago de cuota u otra cantidad por ningún concepto.

En caso de que el participante proporcione información incorrecta, inexacta o incompleta, obstaculizando o perjudicando por cualquier razón esta iniciativa, será descalificado y, en su caso, perderá automáticamente el premio.

3. Descripción del premio.

Banco Santander sorteará entre los empleados que cumplan los requisitos de las presentes Bases, premios consistentes en entradas para asistir a partidos de la UEFA Champions League. Tanto la realización del sorteo, como el número de entradas que se sortearán, dependerá de la disponibilidad o no de entradas que tenga Banco Santander en cada momento.

Los premios no incluyen gastos de desplazamiento al lugar de celebración del partido.

Los premios objeto de esta promoción son intransferibles y no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación así como tampoco podrán ser canjeables en metálico.

Los ganadores no podrán comercializar, vender, ofrecer para su venta, subastar o de cualquier modo utilizar el premio en relación con ningún otro concurso o promoción.



El premio estará sujeto a las retenciones e impuestos y, en general, a la normativa que resulte de aplicación en el país de residencia fiscal del premiado, todo ello de acuerdo con lo previsto en el punto 12 de estas Bases.

En caso de que, por cualquier razón ajena a Banco Santander, no quedasen unidades disponibles del premio establecido y previsto en las presentes Bases, Banco Santander se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros.

4. Mecánica de sorteo.

Cada sorteo se realizará en función de si Banco Santander estima o no sortear entradas. Antes de cada sorteo, Banco Santander presentará ante un Notario perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid un listado donde estarán registrados y numerados correlativamente todos los participantes que hubieran cumplido con los requisitos exigidos para entrar en el correspondiente Sorteo.

El Sr. Notario obtendrá mediante un procedimiento de selección aleatoria que estime conveniente un ganador por cada premio y dos suplentes que sustituyan a cada premiado para el caso en el que el ganador no cumpliera alguna de las condiciones recogidas en el presente documento.

Banco Santander conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes en cada sorteo por un plazo de 3 meses a contar desde la fecha de celebración del sorteo correspondiente, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares. Una vez finalizado el sorteo, el Notario levantará acta del mismo, con expresa indicación de las incidencias acaecidas, si las hubiere.

Si una vez comenzado el proceso de sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del Banco, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

5. Adjudicación del premio.

Banco Santander comunicará el premio en el número de teléfono o correo electrónico del empleado. Se harán un máximo de 3 llamadas telefónicas por ganador en un mismo día, informándole de las Bases del premio mediante correo electrónico. Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, éste dispondrá de un plazo improrrogable de 1 día natural para confirmar su aceptación o eventual renuncia, que deberá efectuar por cualquier medio cuya recepción quede constancia en derecho.

Para el caso de que no haya sido posible contactar con los ganadores al siguiente día natural o hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar a los premios, éste recaerá en el primer suplente seleccionado al efecto.

En el caso de que el suplente no cumpliera alguno de los requisitos que figuran en estas Bases el ganador será automáticamente descalificado y perderá todo derecho al incentivo, estando obligado a devolver el mismo en caso en que éste hubiese sido entregado previamente. Banco Santander comunicará dicha descalificación y el premio recaerá en el siguiente suplente. En el supuesto de agotar el número de suplentes elegidos, el premio quedará desierto.

Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido, hubiera dejado de trabajar para el Grupo Santander antes o el mismo día de la fecha de entrega del premio o hubiera dejado de cumplir alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

6. Derechos de imagen y/o declaraciones.

Los ganadores de los sorteos autorizan durante cinco (5) años de forma irrevocable y gratuita a Grupo Santander, en los más amplios términos que en derecho fueran necesarios, los derechos de explotación de su nombre y apellidos, voz, apariencia e imagen, en cualquier publicidad, aviso o evento que Grupo Santander pudiera realizar sin limitación territorial, tanto de forma total o parcial, en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro; suscribiendo con la entidad de Grupo Santander que otorgue el incentivo los documentos o autorizaciones que puedan ser necesarios, en su caso, para dicho uso de su imagen, nombre y/o voz, así como eximen expresamente al Grupo Santander, y a todos sus colaboradores en la dinámica, de cualquier tipo de responsabilidad que se derive de la utilización de su imagen para la finalidad antes indicada, así como renunciar a cualquier tipo de acción contra Grupo Santander y/o sus colaboradores que se derive de lo anterior.

7. Derecho de desistimiento.

En cualquier momento cualquiera de los participantes podrán desistir, de su participación en los sorteos dirigiéndose a santanderchampions@gruposantander.com.

En caso de que alguno de los vencedores desistiese de su Premio, se deberá dirigir a santanderchampions@gruposantander.com. En ese caso, el premio pasará al siguiente suplente.

8. Exoneración de responsabilidad.

Dadas las características inherentes del entorno de Internet, Banco Santander no puede garantizar que el Sitio Web de la Plataforma esté libre de intrusiones, interrupciones o suspensiones por causas fortuitas, internas o externas, casos de fuerza mayor o por cualquier causa fuera de su control; por lo tanto Banco Santander y las entidades de Banco Santander, quedan eximidos de cualquier responsabilidad derivada de tales hechos y/o actos.

En razón de lo expuesto anteriormente, en caso de interrupciones de cualquier tipo en el Sitio Web, Banco Santander no estará obligado a prorrogar el plazo para registrarse en la Plataforma, dándose por finalizado el plazo estipulado en las presentes Bases, a menos que Banco Santander determine lo contrario.

Si, por caso fortuito o de fuerza mayor, los sorteos no se pueden llevar a cabo como originalmente fueron planeados, Banco Santander, en la medida en que esté permitido de acuerdo con las disposiciones legales de cada uno de los países participantes, podrá cancelar, retrasar o modificar los sorteos o cualquier parte de los mismos, y podrá realizar los sorteos con las participaciones elegibles que se hubieran podido salvar, sin responsabilidad u obligación alguna frente a cualquier otro participante, presente o futuro, en la medida en que la ley aplicable lo permita y previo cumplimiento de los procesos administrativos y disposiciones que correspondan.

Banco Santander queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio.

9. Reclamación.

El plazo de reclamación de la presente promoción caduca a al día siguiente de la realización de cada sorteo.

La adjudicación de los premios no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por Banco Santander.

10. Publicidad de los premios.

Podrá darse publicidad del resultado de la adjudicación en diversos medios de comunicación internos de Grupo Santander.

11. Tratamiento de datos de carácter personal.

a. ¿Quién es el Responsable del Tratamiento de tus datos?

Identidad del Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de tus datos es Banco Santander, S.A., entidad registrada en el Banco de España bajo el número de registro 0049, con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 y CIF A-39000013.

Datos de Contacto

- Dirección postal: Avda de Cantabria s/n no 28660, Boadilla del Monte, Madrid.
- Correo electrónico de contacto: privacidad@gruposantander.es
- Contacto Delegado de Protección de Datos: privacidad@gruposantander.es

b. ¿Para qué tratamos tus datos?

Tratamos los datos recabados con la finalidad principal de gestionar tu participación en los sorteos, siendo este tratamiento necesario para que puedas participar. Este tratamiento incluye la posibilidad de que si resultas ganador de alguno de los premios que se detallan en las presentes Bases tus datos se traten para gestionar la entrega de los mismos, así como la grabación de las imágenes correspondientes a su disfrute tal y como se explica en el epígrafe relativo al uso de la imagen de los ganadores de la presentes Bases.

c. ¿Cuál es la legitimación del tratamiento?

La base jurídica que legitima el tratamiento de tus datos es la ejecución de la relación jurídica entre las partes surgida a raíz de la inscripción en los sorteos y la consiguiente aceptación de las presentes Bases. Los datos de cumplimentación obligatoria se especifican en el propio formulario de registro, y su negativa a suministrarlos implicará la imposibilidad de participar en los sorteos.

d. ¿A quién comunicamos tus datos?

Con carácter general no comunicaremos tus datos a terceros.

A. Comunicación de tus datos a otros terceros

El Responsable no comunicará tus datos a terceros salvo que fuera necesario, en caso de resultar ganador del premio.

B. Comunicación pública en internet de tus datos

Los datos de los ganadores podrán publicarse en la web del concurso.

e. ¿Por cuánto tiempo conservaremos tus datos?

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por la participante y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el participante revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

f. ¿Cuáles son tus derechos?

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a la siguiente dirección: privacidad@gruposantander.com, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI.

Los participantes podrán en cualquier caso presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.aepd.es.

12. Fiscalidad.

Los premios de los sorteos pueden tener la consideración de rendimiento o renta sujeta a gravamen, siéndoles de aplicación la legislación fiscal aplicable tanto en la jurisdicción de residencia de la entidad que realice la entrega del incentivo, como en la jurisdicción de residencia del empleado, sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales que pudieran ser aplicables.

Las entidades del Grupo Santander que correspondan realizarán las retenciones o ingresos a cuenta que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Cualquier impuesto o tributo que se derivase del incentivo para el vencedor, será por cuenta de éste y de su exclusiva responsabilidad, cualquiera que sea la jurisdicción en que resulte aplicable. Los premiados quedan obligados a cumplir las obligaciones fiscales que resulten aplicables en su jurisdicción de residencia. No obstante lo anterior, siempre y cuando lo permita la legislación vigente en la jurisdicción de la entidad que realice la entrega del incentivo, dicha entidad asumirá la retención o ingreso a cuenta que pudiera corresponder sobre el incentivo en el momento de la entrega.

Por lo anterior, los premiados quedan enterados de las consecuencias tributarias de todo tipo que, en su caso, pudieran derivarse de la obtención del incentivo.

13. Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en la presente promoción supone el conocimiento y la aceptación íntegra de lo dispuesto en las presentes Bases formalizadas ante el Notario de Madrid, D. Gonzalo Sauca Polanco así como el criterio interpretativo de Banco Santander en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Asimismo, Banco Santander se reserva el derecho a interpretar y/o modificar las condiciones del sorteo en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En ese caso, Banco Santander comunicará las bases modificadas, o en su caso, la anulación del sorteo en su conjunto en el mismo medio donde aparezcan publicadas las Bases y condiciones

Confidential



del sorteo, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en la medida en que fuera posible.

Del mismo modo, Banco Santander se reserva el derecho de excluir del sorteo, y por consiguiente de la entrega de premios, a aquellos participantes que a su entender, hubieran participado en el mismo de forma incorrecta.

14. Conflictos y ley aplicable.

Las presentes Bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las Bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid.

15. Depósito de Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Gonzalo Sauca Polanco, con despacho en C/ Mártires nº 25 Boadilla del Monte (Madrid) y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.